



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 30 de septiembre de 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción II, del artículo 75 que a la letra dice:

“El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.”

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la **Secretaría de Hacienda**, que derivan del artículo 29 fracciones I, II, III, IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, toda vez que es la dependencia aludida, la que cuenta con la facultad de distribución de recursos a las dependencias gubernamentales del Poder Ejecutivo, por lo tanto es la que define la situación si cumplen o no para la ejecución del mismo.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 2 dos días del mes de abril del año 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.